FICHA TÉCNICA
REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE LA ENTIDAD

LOTE	ÍTEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	GARANTÍA MÍNIMA (AÑOS)	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
2	1	CENTRIFUGA MARCA: EPPENDORF 5 - MODELO: 5702	Centrifuga de mesa, alimentación eléctrica 110-120 voltios A.C., frecuencia 50-60 Hz. Controlado por microprocesador, que permita la programación de tiempo (1 min a 99 min, en incrementos máximos de 1 min) y rpm (mínimo 4000 rpm, en incrementos máximos de 100 rpm). Rotor angular con capacidad mínima de 24 tubos y máxima de 32 tubos, con porta tubos que permitan albergar tubos de muestra de 13 mm x 100 mm. Panel de control tipo membrana con visualización digital de los valores de tiempo de centrifugado y velocidad con pantalla tipo LCD. Tapa con mirilla, con bloqueo electrónico que impida su apertura mientras se encuentra en funcionamiento, con sistema de desbloqueo manual de emergencia. Motor libre de mantenimiento (sin escobillas de carbón). Nivel de ruido máximo de 61 decibeles. Debe cumplir con las siguientes normas, o su equivalente: IEC/EN 61326-1, IEC/EN 61010. Se debe entregar certificado de conformidad de fábrica, guía rápida de manejo en formato digital, registro sanitario INVIMA vigente o documento de no requiere, registro de importación (si aplica), manual de usuario y técnico original con traducción simple al español.	01	03	Almacén JEFSA (CATAM-Bogotá D.C)
3	1	MICROSCOPIO LED MARCA: ZEISS MODELO: PRIMO STAR	Alimentación eléctrica 110-120 voltios A.C., frecuencia 50-60 Hz, con sistema de iluminación led de mínimo 3 W, con modulo adicional de respaldo de iluminación halógena y/o led, revólver porta objetivos (mínimo 4 posiciones), con platina rectangular con mando a la derecha, con carro mecánico graduado, con desplazamiento en cruz y sujeta objetos, condensador de Abbe 1,25 para campo claro, campo oscuro y contraste de fases, tubo binocular con un ángulo de observación ergonómico de 30° para ajuste de adaptación de la distancia interpupilar y la altura de observación, Objetivo 4x, con apertura mínima de 0.10, Objetivo 10x, con apertura mínima de 0.25, Objetivo 40x, con apertura mínima de 0.65 resortado, Objetivo 100x, con apertura mínima de 1.25 resortado, con 2 oculares de campo amplio 10x con apertura mínima de 18 con ajuste de ± 5 dioptrías con indicador o puntero. Debe cumplir con las siguientes normas, o su equivalente: IEC/EN 61326-1, IEC/EN 61010. Debe incluir los siguientes elementos, Set de filtros azul, verde y amarillo, Funda protectora, Aceitera con 5 ml de aceite de inmersión. Se debe entregar certificado de conformidad de fábrica, guía rápida de manejo en formato digital, registro sanitario INVIMA vigente, registro de importación (si aplica), manual de usuario y técnico original con traducción simple al español.	01	02	Almacén JEFSA (CATAM-Bogotá D.C)

1. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL CONTRATISTA:

A- Los equipos ofertados serán de marca y calidad reconocida en el mercado, cumpliendo con todas las normas técnicas y de seguridad, garantizando excelente

funcionamiento durante el período de vida útil y no generando riesgo para el operario del equipo ni para el paciente.

B- Los equipos y elementos ofertados para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana son nuevos (no debe superar los 02 años después de su fabricación), no re manufacturados, ni repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.

C- Entregar los documentos de importación y de legalización de los equipos.

D- Suministrar los manuales técnicos y de usuario, en idioma original y una copia en traducción simple al español.

E- El contratista deberá efectuar el transporte y entrega de los equipos en el lugar de entrega descrito en el presente anexo técnico, para los equipos que aplique deberá efectuar la instalación y puesta en funcionamiento de la misma de acuerdo al lugar de entrega y/o el lugar de instalación que disponga la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana

F- En caso de ser requerido por el supervisor realizar todas las visitas técnicas correctivas para el equipo (incluye mano de obra e instalación de repuestos) que sean necesarias para los equipos ofrecidos durante el periodo de la garantía, sin ningún costo para Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos y corrección de fallas

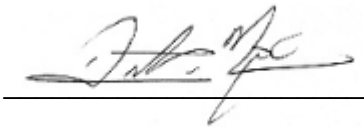
G- Garantizar la consecución de repuestos en el mercado por el tiempo de vida útil de los mismos.

H- Brindar la garantía mínima requerida en la ficha técnica en los sitios de destinación (descritos en el Anexo Técnico). Además estar en capacidad, si posterior a la entrega el bien comprado sufriere daños ya sea por defectos de fabricación, deficiente funcionamiento o mala calidad de las piezas, elementos o accesorios que lo conforman y fuere necesario el cambio total del bien, objeto de la presente contratación, esta deberá hacerse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haberse presentado tal anomalía, el cual se podrá ampliar de acuerdo a comunicado emitido por el fabricante y la firma contratista en donde se informe el tiempo de duración de la importación y dejar inmediatamente en préstamo e instalado un equipo con las mismas características técnicas, durante el tiempo que dure la reposición del nuevo equipo.

I- En caso de requerirse en función de la complejidad de las características técnicas del equipo y de acuerdo a solicitud del supervisor, el contratista brindará durante el periodo de garantía, capacitación al personal que la FAC seleccione, para mantenimiento preventivo y correctivo, que se debe efectuar al equipo.

J- En caso de requerirse en función de la complejidad de las características técnicas del equipo y de acuerdo a solicitud del supervisor, el contratista brindará durante el periodo de garantía, capacitación en cuanto a su manipulación, operación y cuidado al personal que opere los equipos a adquirir.

2. **CERTIFICADO DE LA CLAUSULA DE CATALOGACIÓN:** El proponente deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.



CT. DULZURA ANGELA MARIA RODRIGUEZ
GERENTE DEL PROYECTO